

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**18140** Orden CUD/1053/2022, de 26 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 29 y 492, subastados por la sala Ansorena, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 28 de septiembre de 2022, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 20 de septiembre de 2022, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Ansorena, en Madrid, el 27 de septiembre de 2022, con los números y referencias siguientes:

Lote 29. Anónimo. Galicia. Siglo XX *O tecor*. Figura de campesina en terracota patinada. Pontecesures, Galicia. 43 cm.

Lote 492. Pareja de bustos de campesinos gallegos de terracota policromada, siglo XIX. Marcas en la base. Pontecesures, Galicia. Altura 28 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de mil cien euros (1100 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 26 de octubre de 2022.—El Ministro de Cultura y Deporte, P. D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.